

à la confirmation y fabrica de la Casa Santa y Cruz q.
se pedim^{to} contiene donando el testimonio o certifi-
cado que para guarda de su Dio valiente de exco-
municato, por el que así lo determinaron y firmaron
en Merced de y feo =

Juan Garrido Pedro Marin / nig Garcia

José Garcia oñes III
Diego Pina de León
Folopco miz. g. crzi

Ante mi.
Antonio Gonzalez
Campurano

En Molina Indias Mer. y año Doct. Ex. no
torio el decreto que antecede a Bartolome Garcia
sanz Pina de esas Villas y quedó entendido doy fe

Campurano

